

Requisitos para las sucursales de sociedades de corretaje de reaseguros extranjeras

1. Nombre completo, domicilio social, dirección, teléfonos y correos electrónicos de la sociedad de corretaje de reaseguro;
2. Poder amplio autenticado que acredite la personalidad y facultades del interesado para solicitar la inscripción. En cualquier caso, deberán indicarse los siguientes datos de la persona natural que tramitará la solicitud: nombres y apellidos, cédula de identidad o pasaporte, Registro Único de Información Fiscal (RIF), teléfono principal y secundario, dirección, correo electrónico principal y secundario;
3. Certificado de la autoridad competente del país de su domicilio, acreditando que la sociedad de corretaje de o reaseguros se encuentra constituida legalmente en ese país y que posee autorización, no menor a cinco (5) años, para realizar en el extranjero operaciones de intermediación de reaseguro;
4. Copia certificada expedida por la autoridad competente del país de origen de los estatutos o contrato social de la sociedad de corretaje de reaseguros domiciliada y constituida en el exterior;
5. Documentos que demuestren que la empresa reaseguradora se encuentra constituida e inscrita en países, dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados, cooperativos, en el marco de la lucha mundial contra los delitos de administración de riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y otros ilícitos, según los criterios emanados de los documentos públicos emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI);
6. Estados financieros correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios, con los respectivos informes de auditores externos de reconocida trayectoria internacional;
7. Copia certificada por la autoridad competente de una póliza de responsabilidad civil o fianza que ampare los perjuicios que, por causa de errores u omisiones, ocasione a las empresas de seguros o reaseguros nacionales, con límite de responsabilidad mínimo de USD 1.000.000;
8. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá requerir cualquier otra información o recaudo adicional que considere necesaria para evaluar la solvencia, liquidez y experiencia de la sociedad de corretaje que solicita la inscripción en el registro de sociedades de corretaje de reaseguros extranjeras.